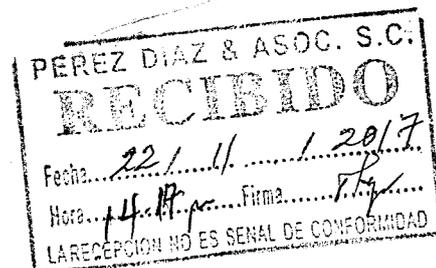


CARGO

Carta N°002-2017-CENEPRED/CESCI

San Isidro, 22 de noviembre de 2017.

Sr.
CPC MIGDONIO REYNA MARIÑAS,
Jefe de Equipo de PEREZ DIAZ & SOC. S.C. Sociedad Auditora
Ciudad.



Previo cordial saludo.

Para dar respuesta al REQ. N° 17-2017-PEREZ DIAZ & SOC. S.C.-CENEPRED

Es grato dirigirme a usted para poder responder a la carta de la referencia respecto a la Comisión Encargada de la Implementación del Sistema de Control Interno de acuerdo a la Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG que mediante Resolución Jefatural N°145-2015-CENEPRED/J se conforma el Comité Especial Encargado de la Implementación del Sistema de Control Interno y que debe ser presidido por el Director de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación.

De acuerdo a su solicitud respondo:

1. Resumen de acciones efectuadas en el año 2017.

Mediante Carta N°001-2017-CENEPRED/CESCI del 29 de marzo de 2017 se remitió a su despacho donde se informó que la implementación del Sistema de Control Interno se encontraba en la Fase de Planificación, II Etapa de Identificación de Brechas en la actividad en la elaboración de programa de trabajo para realizar el Diagnóstico del Sistema de Control Interno.

El comité de Implementación del Sistema de Control Interno del CENEPRED ha logrado cumplir con las etapas y actividades propuestas en el Plan de Trabajo. En tal sentido en el cuadro N° 01, se remarca en negrita los que se cumplió como son:

- A. Fases: Planificación y Ejecución,
- B. Etapas: I) Acciones Preliminares, II) Identificación de Brechas, III) Elaboración del Plan de Trabajo para el cierre de Brechas y IV) Cierre de Brechas.
- C. Actividades cumplidas como son: 1) Suscribir Acta de Compromiso, 2) Conformar el Comité de Control Interno, 3) Sensibilizar y Capacitar en Control Interno, 4) Elaborar Programa de Trabajo para realizar el diagnóstico del SCI, 5) Realizar el diagnóstico del SCI, 6) Elaborar el Plan de con base a los resultados del diagnóstico del SCI. Actualmente se está ejecutando las acciones definidas en el Plan de Trabajo.

Cuadro N° 01. Fase, etapas y actividades de la Implementación del Sistema de Control Interno: avances hasta el 27 de marzo de 2017.

Fase	Etapa	Actividad	Indicador
Planificación	I. Acciones preliminares.	1. Suscribir Acta de Compromiso. 2. Conformar Comité de Control Interno. 3. Sensibilizar y capacitar en Control Interno.	a. Acta de Compromiso. b. Resolución Jefatural. c. Oficio de trámite y material de Exposición de Curso.
	II. Identificación de Brechas.	4. Elaborar Programa de Trabajo para realizar el Diagnóstico del Sistema de Control Interno. 5. Realizar el Diagnóstico del Sistema de Control Interno.	d. Programa de Trabajo para realizar el Diagnóstico. e. Informe de Diagnóstico del Sistema de Control Interno.
	III. Elaboración del Plan de Trabajo para el cierre de Brechas.	6. Elaborar el Plan de Trabajo con Base a los Resultados del Diagnóstico del Sistema de Control Interno.	f. Plan de Trabajo.
Ejecución	IV. Cierre de Brechas.	7. Ejecutar acciones definidas en el Plan de Trabajo.	g. Informes preliminares.
Evaluación	V. Reportes de Evaluación y Mejora Continua.	8. Elaborar reportes de Evaluación respecto a la Implementación del Sistema de Control Interno. 9. Elaborar Informe Final. 10. Retroalimentar el proceso para la Mejora Continua.	h. Reportes de Evaluación. i. Informe Final. j. Plan para la Mejora Continua.

El Comité de Implementación del Sistema de Control Interno, propuso a la Alta Dirección del CENEPRED aprobar el Plan de Cierre de Brechas, para lo cual se genera la resolución Jefatural N° 078-2017-CENEPRED/J de fecha 11 de setiembre de 2017 (Anexo 01), donde se aprueba:

- Plan de Cierre de Brechas,
- Diagnóstico del Sistema de Control Interno,
- Política de Gestión de Riesgos,
- Plan de Gestión de Riesgos y
- Manual de Gestión de Riesgos.

Debo mencionar que el Equipo de Trabajo del Sistema de Control Interno, integrado por el Ing. Juan Carlos Montero Chirito, Ing. Reynerio Vargas Santa Cruz y el Econ. Carlos Lengua apoyaron en la elaboración de los mencionados documentos.

Se adjunta

2. Actas del Comité de implementación del Sistema de Control Interno año 2017.

El Comité de implementación del Sistema de Control Interno tiene las siguientes actas 2017 (Anexo 02):

- 2.1 Acta del 13 de enero de 2017.
- 2.2 Acta del 25 de enero de 2017.
- 2.3 Acta del 27 de enero de 2017.
- 2.4 Acta del 15 de mayo de 2017.

3. Facilitar informes sobre la Implementación del Sistema de Control Interno generados en el año 2016 y 2017.

El Comité de implementación del Sistema de Control Interno tiene los siguientes informes (Anexo 03):

- 3.1 Informe N° 001-2017-CENEPRED/CESCI, del 27 de enero 2017.
- 3.2 Informe N° 002-2017-CENEPRED/CESCI, del 05 de setiembre 2017.
- 3.3 Informe N° 003-2017-CENEPRED/CESCI, del 11 de setiembre 2017
- 3.4 Informe N° 004-2017-CENEPRED/CESCI, del 26 de setiembre 2017

4. Acciones a tomar para cumplir Normativa.

- Cierre de Brechas
- Informes preliminares.

Iniciar con la Fase de Evaluación y la V. Etapa de Reportes de Evaluación y Mejora Continua, para lo cual se efectuara tres actividades: 1) Elaborar Reportes de Evaluación respecto a la implementación del SCI; 2) Elaborar Informe Final y 3) Retroalimentar el proceso para la Mejora Continua.

Esperando haber cumplido con lo solicitado quedo al pendiente del requerimiento que ustedes indiquen.



Ing. José Antonio Zavala Aguirre
Presidente del Comité Especial encargado de la
Implementación del sistema de Control Interno - CENEPRED



PEREZ DIAZ & ASOCIADOS S.C
SOCIEDAD DE AUDITORIA

REQ. N° 17-2017 PEREZ DIAZ & ASOC. S.C. – CENEPRED

Señor : Ing. Jose Antonio Zavala Aguirre
Presidente de la comisión de Implementación del Sistema de Control Interno

Asunto : Auditoria Financiera – Presupuestaria Ejercicio 2017

De : CPC. Migdonio Reyna Mariñas – Jefe de Equipo

Fecha : 17 de noviembre del 2017.

Tengo el agrado de dirigirme a usted, saludándole y hacer de su conocimiento que mediante Informe N° 187-2016-CG/CEDS de fecha 20 de junio 2016, emitido por la Comisión Especial de Designación de Sociedades de Auditoria del Concurso Público de Méritos N° 03-2016-CG, se designa a nuestra Sociedad de Auditoria "Pérez Díaz & Asociados S. C." para efectuar la auditoria Financiera – Presupuestaria de CENEPRED, del ejercicio económico 2017.

En cumplimiento de nuestros procedimientos de auditoría aplicables, requerimos la siguiente información que se detalla:

- La Ley de Control Interno de Entidades del Estado - Ley N° 28716,
- La ley 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016, en su Quincuagésimo Tercera Disposición Complementaria Final, establece la obligación de todas las entidades de los tres niveles de gobierno a implementar su sistema de control interno , en un plazo máximo de 36 meses, contados a partir de su entrada en vigencia, para lo cual la Contraloría General de la Republica emitirá las disposiciones conteniendo los plazos por cada fase y nivel de gobierno y los demás lineamientos que sean necesarios.
- Que la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD "implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del estado, aprobada por Resolución de Contraloría N° 149-2016/CG , regula el modelo y los plazos para la implementación del sistema de control interno que deben de realizar las entidades del estado en los tres niveles de gobierno; así como la medición del nivel de madures del SCI con base a la información que deben de registrar las entidades de todos los niveles de gobierno en el aplicativo informático seguimiento y evaluación del sistema de control interno.

De acuerdo a lo señalado, la comisión de auditoría le solicita:

1. Una narrativa resumen de lo realizado en cuanto a la implementación del Sistema de Control Interno, durante el periodo 2017
2. Adjuntar copia de actas realizadas por la comisión de Implementación del Sistema de Control Interno durante el periodo 2017.
3. Facilitar copia de los informes generados, sobre Implementación del Sistema de Control Interno durante el periodo 2017.
4. Que acciones en adelante se tomaran para cumplir con la normatividad vigente de implementación del sistema de control interno

Agradecemos, que su despacho, tome las medidas necesarias a la brevedad, debido a que tenemos fechas programadas por la Contraloría General de la Republica.

Atentamente,



CPC. Migdonio Reyna Mariñas
Jefe de equipo

ANEXO 01



REGISTRO DE DOCUMENTOS
CENEPRD
Dirección de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación
LIMA
02 OCT 2017
Reg. N° _____
Hora: 11:55 Firma: _____

Resolución Jefatural

N° 078-2017-CENEPRED/J

Lima, 11 SEP 2017

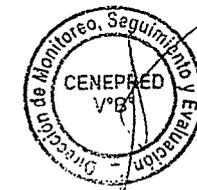
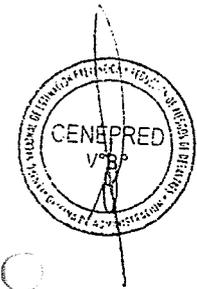
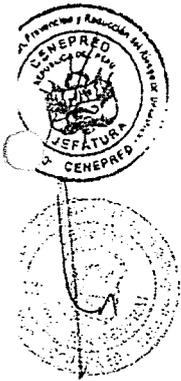
VISTOS:

El Informe N° 003-2017-CENEPRED/CESCI de fecha 11 de setiembre de 2017, el Informe N° 001-2017-CENEPRED/CESCI de fecha 27 de enero de 2017 del Presidente del Comité de Implementación del Sistema de Control Interno; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29664, Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres – SINAGERD (en adelante SINAGERD) y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM; se constituye el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres (en adelante el CENEPRED), como un organismo público executor, con calidad de pliego presupuestal, responsable técnico de coordinar, facilitar y supervisar la formulación e implementación de la Política Nacional y el Plan Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, proponiendo y asesorando al ente rector, y a los distintos entes públicos y privados, sobre la política, lineamientos y mecanismo referidos a los procesos de estimación, prevención, reducción del riesgo y reconstrucción;

Que, el artículo 7° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, establece que el control interno comprende las acciones de cautela previa, simultánea y de verificación posterior que realiza la entidad sujeta a control, con la finalidad que la gestión de sus recursos, bienes y operaciones se efectúe correcta y eficientemente, el control interno previo y simultáneo compete exclusivamente a las autoridades, funcionarios y servidores públicos de las entidades como responsabilidad propia de las funciones que le son inherentes, sobre la base de las normas que rigen las actividades de la organización y los procedimientos establecidos en sus planes, reglamentos, manuales y disposiciones institucionales, los que contienen las políticas y métodos de autorización, registro, verificación, evaluación, seguridad y protección. El control interno posterior es ejercido por los responsables superiores del servidor o funcionario executor, en función del cumplimiento de las disposiciones establecidas, así como por el órgano de control institucional según sus planes y programas anuales, evaluando y verificando los aspectos administrativos del uso de los recursos y bienes del Estado, así como la gestión y ejecución llevadas a cabo, en relación con las metas trazadas y resultados obtenidos,



siendo responsabilidad del Titular de la entidad fomentar y supervisar el funcionamiento y confiabilidad del control interno para la evaluación de la gestión y el efectivo ejercicio de la rendición de cuentas, propendiendo a que éste contribuya con el logro de la misión y objetivos de la entidad a su cargo;

Que, la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, tiene por objeto establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales, estableciendo que la Contraloría General de la República es la entidad competente para dictar la normativa técnica de control que oriente la efectiva implantación y funcionamiento del control interno en las entidades del Estado, así como su respectiva evaluación;

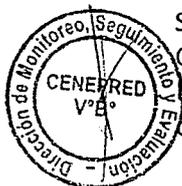
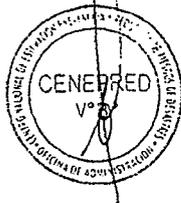
Que, la Resolución de Contraloría N° 458-2006-CG aprobó la "Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado" con el objetivo principal de proveer de lineamientos, herramientas y métodos a las entidades del Estado para la implementación de los componentes que conforman el Sistema de Control Interno (SCI) establecido en las Normas de Control Interno (NCI);

Que, la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD- "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", aprobada por Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG, regula el modelo y los plazos para la implementación del Sistema de Control Interno que deben realizar las entidades del Estado en los tres niveles de gobierno; así como la medición del nivel de madurez del SCI con base a la información que deben registrar las entidades de todos los niveles de gobierno en el aplicativo informático Seguimiento y Evaluación del Sistema de Control Interno;

Que, mediante la Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG, denominada "Guía para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado" establece en su numeral 7.1.2. ETAPA II: Identificación de brechas, en la Actividad 4 señala: Elaborar el programa de trabajo para realizar el diagnóstico del Sistema de Control Interno, para lo cual se elabora el programa de trabajo definiendo el objetivo, alcance, actividades, cronograma de trabajo y responsable de cada actividad para la identificación de brechas (diagnóstico), estimando los recursos humanos, presupuestarios, materiales, tecnológicos, entre otros, que se requieran para tal efecto. El Titular de la entidad aprueba el programa de trabajo que define el curso de acción a seguir para dar inicio a la Actividad 5;

Que, el CCI realiza el diagnóstico del SCI, a través del Equipo de Trabajo Operativo y con el apoyo de los Coordinadores de Control Interno, ejecutando el Programa de Trabajo aprobado y consigna los resultados obtenidos en el informe de diagnóstico. El CCI presenta el informe de diagnóstico al Titular y Alta Dirección de la entidad, solicitando disponga la elaboración del plan de trabajo para el cierre de brechas identificadas;

Que, en el marco de lo establecido en la Resolución Jefatural N° 145-2015-CENEPRED/J del 15 de agosto de 2015, los miembros del Comité Especial encargado de la implementación del Sistema de Control Interno de la entidad, se encuentran facultados para proponer a la Alta Dirección CENEPRED la aprobación de los instrumentos normativos denominados: Plan de Cierre Brechas, el Diagnóstico del Sistema de Control Interno, la Política de Gestión de Riesgos en el Marco Integrado de Control Interno, el Plan de Gestión de Riesgos y el Manual de Gestión de Riesgos;



siendo responsabilidad del Titular de la entidad fomentar y supervisar el funcionamiento y confiabilidad del control interno para la evaluación de la gestión y el efectivo ejercicio de la rendición de cuentas, propendiendo a que éste contribuya con el logro de la misión y objetivos de la entidad a su cargo;

Que, la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, tiene por objeto establecer las normas para regular la elaboración, aprobación, implantación funcionamiento, perfeccionamiento y evaluación del control interno en las entidades del Estado, con el propósito de cautelar y fortalecer los sistemas administrativos y operativos con acciones y actividades de control previo, simultáneo y posterior, contra los actos y prácticas indebidas o de corrupción, propendiendo al debido y transparente logro de los fines, objetivos y metas institucionales, estableciendo que la Contraloría General de la República es la entidad competente para dictar la normativa técnica de control que oriente la efectiva implantación y funcionamiento del control interno en las entidades del Estado, así como su respectiva evaluación;

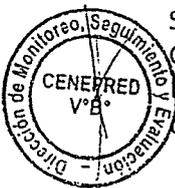
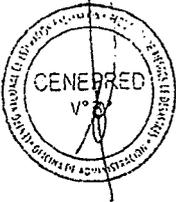
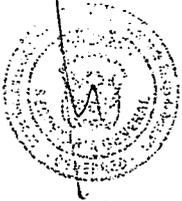
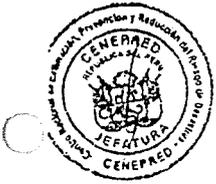
Que, la Resolución de Contraloría N° 458-2006-CG aprobó la "Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado" con el objetivo principal de proveer de lineamientos, herramientas y métodos a las entidades del Estado para la implementación de los componentes que conforman el Sistema de Control Interno (SCI) establecido en las Normas de Control Interno (NCI);

Que, la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD-"Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado", aprobada por Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG, regula el modelo y los plazos para la implementación del Sistema de Control Interno que deben realizar las entidades del Estado en los tres niveles de gobierno; así como la medición del nivel de madurez del SCI con base a la información que deben registrar las entidades de todos los niveles de gobierno en el aplicativo informático Seguimiento y Evaluación del Sistema de Control Interno;

Que, mediante la Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG, denominada "Guía para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado" establece en su numeral 7.1.2. ETAPA II: Identificación de brechas, en la Actividad 4 señala: Elaborar el programa de trabajo para realizar el diagnóstico del Sistema de Control Interno, para lo cual se elabora el programa de trabajo definiendo el objetivo, alcance, actividades, cronograma de trabajo y responsable de cada actividad para la identificación de brechas (diagnóstico), estimando los recursos humanos, presupuestarios, materiales, tecnológicos, entre otros, que se requieran para tal efecto. El Titular de la entidad aprueba el programa de trabajo que define el curso de acción a seguir para dar inicio a la Actividad 5;

Que, el CCI realiza el diagnóstico del SCI, a través del Equipo de Trabajo Operativo y con el apoyo de los Coordinadores de Control Interno, ejecutando el Programa de Trabajo aprobado y consigna los resultados obtenidos en el informe de diagnóstico. El CCI presenta el informe de diagnóstico al Titular y Alta Dirección de la entidad, solicitando disponga la elaboración del plan de trabajo para el cierre de brechas identificadas;

Que, en el marco de lo establecido en la Resolución Jefatural N° 145-2015-CENEPRED/J del 15 de agosto de 2015, los miembros del Comité Especial encargado de la implementación del Sistema de Control Interno de la entidad, se encuentran facultados para proponer a la Alta Dirección CENEPRED la aprobación de los instrumentos normativos denominados: Plan de Cierre Brechas, el Diagnóstico del Sistema de Control Interno, la Política de Gestión de Riesgos en el Marco Integrado de Control Interno, el Plan de Gestión de Riesgos y el Manual de Gestión de Riesgos;



Con el visado de la Secretaría General, Dirección de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación, la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664-Ley que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, la Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, la Resolución de Contraloría N° 458-2006-CG aprobó la "Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado", la Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG, denominada "Guía para la Implementación y Fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado" y en uso de sus atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED, aprobado por Decreto Supremo N° 104-2012-PCM, y las facultades conferidas mediante la Resolución Suprema N° 291-2016-PCM;

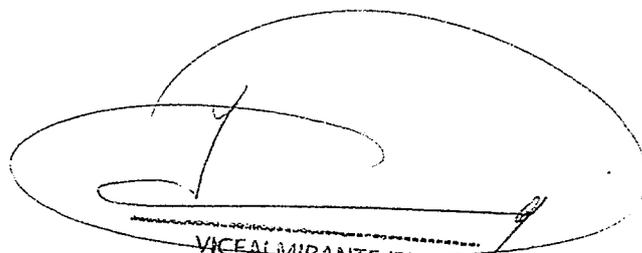
SE RESUELVE:

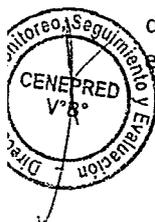
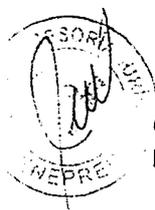
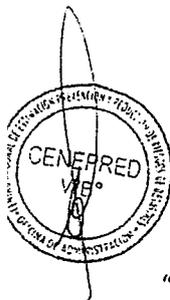
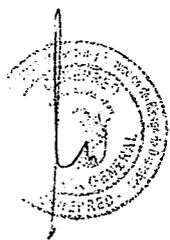
Artículo 1°.- Aprobar el "Plan de Cierre Brechas" que consta de nueve (09) folios, el "Diagnóstico del Sistema de Control Interno" que consta de cincuenta y siete (57) folios, la "Política de Gestión de Riesgos" en el Marco Integrado de Control Interno que consta de cuatro (04) folios, el "Plan de Gestión de Riesgos" que consta de siete (07) folios y el "Manual de Gestión de Riesgos" que consta de veintiuno (21) folios, que forman parte integrante de la presente Resolución Jefatural.

Artículo 2°.- La presente Resolución Jefatural es de aplicación y cumplimiento obligatorio de las unidades orgánicas del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED.

Artículo 3°.- Dispóngase la publicación de la presente Resolución Jefatural, en el Portal Web Institucional (www.cenepred.gob.pe) del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED, conjuntamente con los instrumentos normativos, aprobados en el artículo 1°.

Regístrese, comuníquese y cúmplase


VICEALMIRANTE (R)
VLADIMIRO GIOVANNINI Y FREIRE
JEFE DEL CENEPRED



ANEXO 02



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Centro Nacional de Estimación,
Prevención y Reducción del
Riesgo de Desastres - CENEPRED

JEFATURA

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACTA DE COMPROMISO PARA LA ELABORACIÓN DEL PLAN DE TRABAJO PARA EL CIERRE DE BRECHAS

LUGAR Y FECHA : San Isidro, 15 de mayo 2017

MIEMBROS : Ing. José Antonio Zavala Aguirre
Director de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación
Presidente del Comité Especial para Implementar el SCI

Sr. Carlos Arturo Pilco Pérez
Jefe de la Oficina de Administración
Secretario del Comité Especial para Implementar el SCI

Abog. Javier Juan Pinillos Chunga
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
Miembro del Comité Especial para Implementar el SCI

VEEDOR : CPC. Asdrubal Hajar Hidalgo
Jefe (e) del Órgano de Control Institucional del CENEPRED

ASUNTO : Plan de Trabajo para Cierre de Brechas.

Siendo las 10.00 a.m. del día 15 de mayo de 2017 en la Dirección de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación del CENEPRED se reunieron los miembros integrantes del Comité Especial para la Implementación del Sistema de Control Interno asistiendo el Ing. José Antonio Zavala Aguirre en su calidad de Presidente, el Sr. Carlos Arturo Pilco Pérez como Secretario y el Abog. Javier Juan Pinillos Chunga como Miembro, CPC. Asdrubal Hajar Hidalgo Jefe (e) del Órgano de Control Institucional del CENEPRED como veedor del Comité del SCI.

Agenda:

- Elaboración y Presentación del Plan de Trabajo para el Cierre de Brechas.

Con el quorum reglamentario se inició la asamblea ordinaria teniendo como único punto de agenda: **Elaboración y Presentación del Plan de Trabajo para el Cierre de Brechas.**

El Presidente informa que recibió el Informe N° 029-2017-CENEPRED/DEGP/SPP del 26 de abril de 2017, donde remiten el **Diagnóstico del Sistema de Control Interno** efectuado por el Equipo de Trabajo conducido por el Ing. Juan Carlos Montero Chirito

Por lo expuesto, el Presidente pide dar inicio con la Etapa III "Elaboración del Plan de Trabajo para el Cierre de Brechas".

Acto seguido los miembros del Comité acuerdan:

- Encargar al Equipo de Trabajo la formulación del Plan de Trabajo para el Cierre de Brechas.
- Una vez entregado el Plan de Trabajo para el Cierre de Brechas se elevará a la Alta Dirección del CENEPRED para su aprobación.

No habiendo puntos pendientes el Presidente levanta la sesión para lo cual se firma en señal de conformidad en la ciudad de Lima al 15 de mayo de 2017 a las 11 horas.



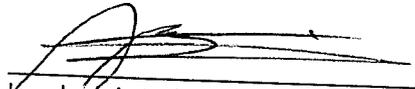
PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

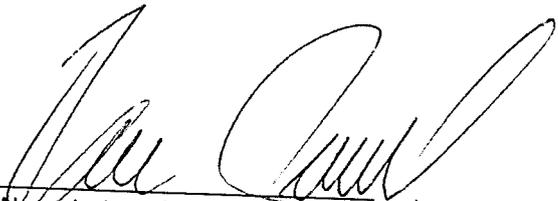
Centro Nacional de Estimación,
Prevención y Reducción del
Riesgo de Desastres - CENEPRED

JEFATURA

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"



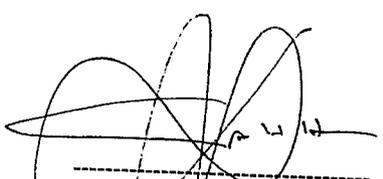
Ing. José Antonio Zavala Aguirre
Presidente del Comité Especial para Implementar el SCI
Director (e) de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación



Abog. Javier Juan Pinillos Chunga
Miembro del Comité Especial para Implementar el SCI
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica



Sr. Carlos Arturo Pilco Pérez
Secretario del Comité Especial para Implementar el SCI
Jefe de la Oficina de Administración



CPC. Asdrubal Hajar Hidalgo
Veedor
Jefe (e) del Órgano de Control Institucional del CENEPRED



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Centro Nacional de Estimación,
Prevención y Reducción del
Riesgo de Desastres - CENEPRED

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

ACTA DE COMPROMISO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

LUGAR Y FECHA : San Isidro, 27 de enero 2017

MIEMBROS : Jefe del CENEPRED
Secretario General del CENEPRED
Director de la Dirección de Gestión de Procesos
Directora de la Dirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica
Director de la Dirección de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
Jefe de la Oficina de Cooperación y Relaciones Internacionales
Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto
Jefe de la Oficina de Administración

ASUNTO : Acta de compromiso de la Alta Dirección y Equipo Directivo para la Implementación del Sistema de Control Interno.

REFERENCIA : Resolución Contraloría N° 149-2016-CG
Resolución Jefatural N° 145-2015-CENEPRED/J

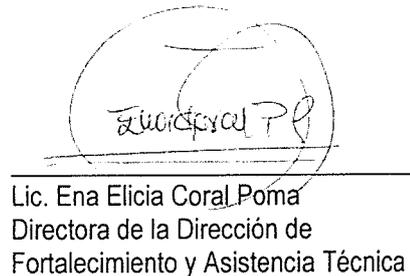
En mi calidad de Jefe del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED, junto al Secretario General y el equipo Directivo conformado por el Director de la Dirección de Gestión de Procesos, la Directora de la Dirección de Fortalecimiento y Asistencia Técnica, el Director de la Dirección de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación, el Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, el Jefe de la Oficina Cooperación y Relaciones Internacionales, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y el Jefe de la Oficina de Administración, manifestamos nuestro compromiso de continuar con la implementación, mantenimiento y perfeccionamiento del Sistema de Control Interno en el Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres – CENEPRED, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 6° de la Ley N°28716 – Ley de Control Interno de las Entidades del Estado y a lo señalado en las normas de Control Interno para la Entidades del estado.

Asimismo, expresamos nuestro compromiso con el diseño, implementación, seguimiento y evaluación del Sistema de Control Interno adoptado por la Entidad y convoca a todo el personal a continuar con la implantación de los procedimientos que sean necesarios para una adecuado establecimiento del Control Interno que permita el cumplimiento de la misión y los objetivos de la Entidad y las Políticas y Directivas establecidas.

El Jefe de la Oficina de Administración deberá gestionar la firma del Acta de Compromiso de los Sub Directores, especialistas y Personal inmediato.

Firman en señal de conformidad en la ciudad de Lima al 13 de diciembre de 2016


Sr. Félix Eduardo Romani Seminario
Director de la Dirección de
Gestión de Procesos


Lic. Ena Elicia Coral Poma
Directora de la Dirección de
Fortalecimiento y Asistencia Técnica

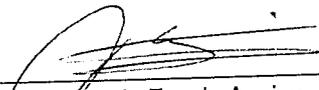


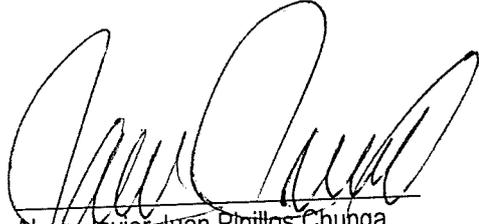
PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Centro Nacional de Estimación,
Prevención y Reducción del
Riesgo de Desastres - CENEPRED

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

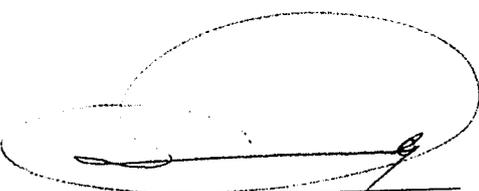

Ing. José Antonio Zavala Aguirre
Director de la Dirección de
Monitoreo, Seguimiento y Evaluación


Abog. Javier Juan Pinitos Chunga
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica


Sr. Rolando López Olmos
Jefe de la Oficina de Cooperación y
Relaciones Internacionales


Econ. Carlos Ignacio Lengua Calle
Jefe de la Oficina de Planeamiento y
Presupuesto


Sr. Carlos Arturo Pilco Pérez
Jefe de la Oficina de Administración


Vicealmirante (r) Wladimiro Giovannini y Freire
Jefe del Centro Nacional de Estimación,
Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres -
CENEPRED


Sr. Raúl Vásquez Alvarado
Secretario General del Centro Nacional
de Estimación, Prevención y Reducción del
Riesgo de Desastres - CENEPRED .



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Centro Nacional de Estimación,
Prevención y Reducción del
Riesgo de Desastres - CENEPRED

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

**ACTA DEL COMITÉ ESPECIAL ENCARGADO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL
SISTEMA DE CONTROL INTERNO: PLAZO DE PRESENTACIÓN DE
DIAGNÓSTICO**

LUGAR Y FECHA : San Isidro, 25 de enero 2017

MIEMBROS : Ing. José Antonio Zavala Aguirre
Director de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación
Presidente del Comité Especial para Implementar el SCI

Sr. Carlos Arturo Pilco Pérez
Jefe de la Oficina de Administración
Secretario del Comité Especial para Implementar el SCI

Abog. Javier Juan Pinillos Chunga
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
Miembro del Comité Especial para Implementar el SCI

VEEDOR : CPC. Asdrubal Hajar Hidalgo
Jefe (e) del Órgano de Control Institucional del
CENEPRED

INVITADO : ING. JUAN CARLOS MONTERO CHIRITO
Responsable del Equipo de Trabajo del SCI

ASUNTO : Fecha de Presentación de Diagnóstico.

Siendo las 11.00 a.m. del día 25 de enero de 2017 en la Sala n° 02 del CENEPRED se reunieron los miembros integrantes del Comité Especial para la Implementación del Sistema de Control Interno asistiendo el Ing. José Antonio Zavala Aguirre en su calidad de Presidente, el Sr. Carlos Arturo Pilco Pérez como Secretario y el Abog. Javier Juan Pinillos Chunga como Miembro, CPC. Asdrubal Hajar Hidalgo Jefe (e) del Órgano de Control Institucional del CENEPRED como veedor del Comité del SCI y como invitado el Ing. Juan Carlos Montero Chirito Responsable del Equipo de Trabajo del SCI.

Agenda:

- Memorándum N° 02-2017-CENEPRED/OCI del 23 de enero de 2017, respecto al plazo para realización del Diagnóstico.

Con el quorum reglamentario se inició la asamblea ordinaria teniendo como único punto de agenda: **Fecha de Presentación de Diagnóstico.**

El Presidente informa que recibió el Memorándum N° 02-2017-CENEPRED/OCI del 23 de enero de 2017, donde menciona respecto al plazo para realización del Diagnóstico indica el 10 de febrero 2017. Teniendo en consideración que el Equipo de Trabajo conducido por el Ing. Juan Carlos Montero Chirito presento en su oportunidad:

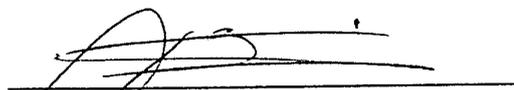
1. Política de Gestión de Riesgos,
2. Plan de Gestión de Riesgos, y
3. Manual de Gestión de Riesgos.

Oficina designe un Responsable o Interlocutor del SCI.

Acto seguido los miembros del Comité acuerdan:

- Elevar a Alta Dirección del CENEPRED el Programa de Trabajo para la Elaboración de Diagnóstico para su aprobación.
- Elevar a Alta Dirección del CENEPRED: la Política de Gestión de Riesgos, el Plan de Gestión de Riesgos y el Manual de Gestión de Riesgos para su aprobación.
- Actualizar el Acta de Compromiso considerando al Director de Gestión de Procesos.
- Solicitar al Secretario General del CENEPRED, para que por su intermedio se requiera a los Directores y Jefes de Oficina proceda con la designación de un representante de su unidad orgánica con la finalidad que cumpla la función de Interlocutor del Sistema de Control Interno para que se pongan a disposición del Ing. Juan Carlos Montero Chirito en su calidad de Responsable del Equipo Técnico para realizar el Diagnóstico del Sistema de Control Interno del CENEPRED.
- Solicitar al Secretario General disponga remitir un oficio a la Contraloría General de la República pidiendo se designe a los profesionales que estime pertinente con la finalidad de concretizar el dictado de una Charla de Sensibilización de Control Interno, el mismo que estaría dirigido a la Alta Dirección. (Directores, Jefes de Oficina Sub Directores).
- Solicitar a la Secretaria General con la finalidad de que disponga la implementación un de un icono (espacio) en la página web del CENEPRED para publicar los instrumentos aprobados en relación al Sistema de Control Interno.

No habiendo puntos pendientes el Presidente levanta la sesión para lo cual se firma en señal de conformidad en la ciudad de Lima al 25 de enero de 2017 a las 12 horas.



Ing. José Antonio Zavala Aguirre
Presidente del Comité Especial para Implementar el SCI
Director (e) de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Centro Nacional de Estimación
Prevención y Reducción del
Riesgo de Desastres - CENEPRED

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

4. Programa de Trabajo para la Elaboración de Diagnóstico del Sistema de Control Interno.

En ese contexto, en el documento denominado Programa de Trabajo para la Elaboración de Diagnóstico del Sistema de Control Interno se propone el cronograma de actividades en la cual se fija como fecha de culminación el 31 de marzo de 2017. En mérito de lo señalado, se somete a debate los plazos a cumplir.

El CPC Asdrubal Hajar Hidalgo, menciona estar de acuerdo con el plazo fijado en el Programa de Trabajo para la Elaboración de Diagnóstico del Sistema de Control Interno, y sugiere cumplir con la aprobación de dicho programa por la Alta Dirección del CENEPRED.

Asimismo, el Ing. Juan Carlos Montero indica que se logrará cumplir con la presentación



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Centro Nacional de Estimación,
Prevención y Reducción del
Riesgo de Desastres - CENEPRED

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Abog. Javier Juan Pinillos Chunga
Miembro del Comité Especial para Implementar el SCI
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

Sr. Carlos Arturo Pilco Pérez
Secretario del Comité Especial para Implementar el SCI
Jefe de la Oficina de Administración

CPC. Asdrubal Hajar Hidalgo
Veedor
Jefe (e) del Órgano de Control Institucional del CENEPRED



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Centro Nacional de Estimación,
Prevención y Reducción del
Riesgo de Desastres - CENEPRED

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

**ACTA DEL COMITÉ ESPECIAL ENCARGADO DE LA IMPLEMENTACIÓN DEL
SISTEMA DE CONTROL INTERNO: PROPUESTA DEL TRABAJO DE
IDENTIFICACIÓN DE BRECHAS: DIAGNOSTICO**

LUGAR Y FECHA : San Isidro, 13 de enero 2017

MIEMBROS : Ing. José Antonio Zavala Aguirre
Director de Monitoreo, Seguimiento y Evaluación
Presidente del Comité Especial para Implementar el SCI

Sr. Carlos Arturo Pilco Pérez
Jefe de la Oficina de Administración
Secretario del Comité Especial para Implementar el SCI

Abog. Javier Juan Pinillos Chunga
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica
Miembro del Comité Especial para Implementar el SCI

VEEDOR : CPC. Asdrubal Hajar Hidalgo
Jefe (e) del Órgano de Control Institucional del
CENEPRED

ASUNTO :

Siendo las 11.00 a.m. del día 06 de enero de 2017 se reunieron en la Sala 02 del CENEPRED los miembros integrantes del Comité Especial para la Implementación del Sistema de Control Interno asistiendo el Ing. José Antonio Zavala Aguirre en su calidad de Presidente, el Sr. Carlos Arturo Pilco Pérez como Secretario y el Abog. Javier Juan Pinillos Chunga como Miembro. Invitados el Ing. Juan Carlos Montero Chirito, Ing. Reynerio Vargas Santa Cruz y Econ. Carlos Ignacio Lengua Calle

Agenda:

- Avance del trabajo de identificación de Brechas: diagnóstico presentación por el Equipo de Trabajo: Ing. Juan Carlos Montero.

Con el quorum reglamentario se inició la asamblea ordinaria teniendo como único punto de agenda el **Avance de la Identificación de Brechas: Diagnóstico.**

Se informa que el CPC Asdrubal Hajar Hidalgo Jefe (e) del Órgano de Control Institucional del CENEPRED se disculpa por no asistir a la reunión por superponerse contra reunión.

El Presidente informa que el Equipo de Trabajo conformado por los profesionales: Ing. Juan Carlos Montero Chirito, Ing. Reynerio Vargas Santa Cruz y Econ. Carlos Ignacio Lengua Calle, presentaron el avance del trabajo de Identificación de Brechas: Diagnóstico. Quienes presentaron los siguientes documentos:

1. Política de Gestión de Riesgos,
2. Plan de Gestión de Riesgos, y
3. Manual de Gestión de Riesgos.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Centro Nacional de Estimación,
Prevención y Reducción del
Riesgo de Desastres - CENEPRED

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

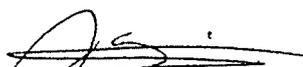
Asimismo el Ing. Juan Carlos Montero menciona que para poder lograr la Identificación de Brechas es necesario tener una organización de apoyo y tener en consideración como insumo el Diagnostico llevado a cabo en el año 2015.

Acto seguido los miembros del Comité acuerdan:

- Socializar los documentos presentados Política, Plan y Manual de Gestión de Riesgos entre los miembros del Comité, Equipo de Trabajo y Veedor, para sus aportes y/o recomendaciones del caso. Luego aprobarlos en una próxima reunión.
- Encargar al Equipo de Trabajo que presente el Programa de Trabajo para realizar el Diagnostico. Considerando:
 - ✓ Objetivos del diagnóstico
 - ✓ Alcance del diagnóstico
 - ✓ Descripción de las actividades a desarrollar que se incluyen en el plan operativo de entidad
 - ✓ Cronograma de trabajo (con fechas programadas de inicio y término)Responsable de cada actividad

El mismo que se presentado en la próxima reunión para su aprobación, el 13 de enero de 2017.

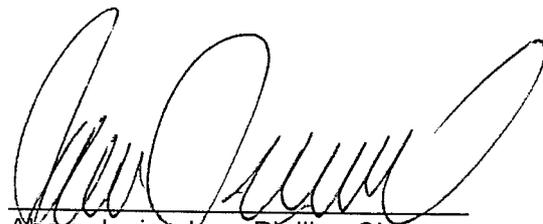
No habiendo puntos pendientes el Presidente levanta la sesión para lo cual se firma en señal de conformidad en la ciudad de Lima al 06 de enero de 2017 a las 12 horas.



Ing. José Antonio Zavala Aguirre
Presidente del Comité Especial para
Implementar el SCI
Director (e) de Monitoreo, Seguimiento
y Evaluación



Sr. Carlos Arturo Pilco Pérez
Secretario del Comité Especial para
Implementar el SCI
Jefe de la Oficina de Administración



Abog. Javier Juan Pinillos Chunga
Miembro del Comité Especial para
Implementar el SCI
Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica

CPC. Asdrubal Hajar Hidalgo
Veedor
Jefe (e) del Órgano de Control
Institucional del CENEPRED

ANEXO 03



PERÚ

Presidencia del Consejo de Ministros

Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED

Presidencia del Consejo de Ministros
CENEPRED
SECRETARÍA GENERAL
RECEBIDO

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

27 ENE. 2017

INFORME N° 001-2017-CENEPRED/CESCI

A : Sr. RAÚL LUIS ESTEBAN VASQUEZ ALVARADO
Secretario General

ASUNTO : Estado Situacional del Comité Encargada de Implementación del Sistema de Control Interno.

LUGAR Y FECHA : San Isidro, 27 de enero de 2017

Reg. N°
Hora: 16:07 Firma: [Signature]

Es grato dirigirme a usted para poder informar el estado situacional de las acciones realizadas por la Comisión Encargada de la Implementación del Sistema de Control Interno de acuerdo a la Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG y según el INFORME N° 001-2017-CENEPRED/CESCI presentado a su despacho el 13 de diciembre de 2016 y donde mencionamos que nos encontramos en la Fase de Planificación, II Etapa: Identificación de Brechas, de acuerdo al cuadro N° 01.

Cuadro N° 01. Fase, etapas y actividades de la Implementación del Sistema de Control Interno.

Fase	Etapas	Actividad	Indicador
Planificación	I. Acciones preliminares.	1. Suscribir Acta de Compromiso.* 2. Conformar Comité de Control Interno.* 3. Sensibilizar y capacitar en Control Interno.*	a. Acta de Compromiso. b. Resolución Jefatural. c. Oficio de trámite y material de Exposición de Curso.
	II. Identificación de Brechas.	4. Elaborar Programa de Trabajo para realizar el Diagnóstico del Sistema de Control Interno. 5. Realizar el Diagnóstico del Sistema de Control Interno.	d. Programa de Trabajo para realizar el Diagnóstico. e. Informe de Diagnóstico del Sistema de Control Interno.
	III. Elaboración del Plan de Trabajo para el cierre de Brechas.	6. Elaborar el Plan de Trabajo con Base a los Resultados del Diagnóstico del Sistema de Control Interno.	f. Plan de Trabajo.
Ejecución	IV. Cierre de Brechas.	7. Ejecutar acciones definidas en el Plan de Trabajo.	g. Informes preliminares.
Evaluación	V. Reportes de Evaluación y Mejora Continua.	8. Elaborar reportes de Evaluación respecto a la Implementación del Sistema de Control Interno. 9. Elaborar Informe Final. 10. Retroalimentar el proceso para la Mejora Continua.	h. Reportes de Evaluación. i. Informe Final. j. Plan para la Mejora Continua.

Al respecto, debo de Informar lo siguiente, que de acuerdo a la Directiva N° 013.2016-CG/GPROD "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado" de la Contraloría General de la República. Para la etapa Identificación de Brechas, el Equipo de Trabajo del Sistema de Control Interno elaboró el Programa de Trabajo para realizar el Diagnóstico del Sistema de Control Interno, se adjunta en el Anexo 01.



PERÚ

Presidencia
del Consejo de Ministros

Centro Nacional de Estimación,
Prevención y Reducción del
Riesgo de Desastres - CENEPRED

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Del mismo modo se informa que el Equipo de Trabajo del Sistema de Control Interno conformado por el Ing. Juan Carlos Montero Chirito, Ing. Reynerio Vargas Santa Cruz y el Econ. Carlos Lengua elaboraron y presentaron los siguientes documentos, **Anexo 02**:

1. Política de Gestión de Riesgos,
2. Plan de Gestión de Riesgos, y
3. Manual de Gestión de Riesgos.

Asimismo, Debo indicar que el Comité sesiono en las últimas tres semanas para cumplir con los plazos establecidos en Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG y la Directiva N° 013.2016-CG/GPROD "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado" por lo mismo solicitamos lo siguiente a la Alta Dirección del CENEPRED:

1. Aprobar el Programa de Trabajo para realizar el Diagnóstico del Sistema de Control Interno (**Anexo 01**).
2. Aprobar los Documentos (**Anexo 02**):
 - Política de Gestión de Riesgos,
 - Plan de Gestión de Riesgos, y
 - Manual de Gestión de Riesgos.
3. Actualizar el Acta de Compromiso donde se incluye al Director de Gestión de Procesos (**Anexo 03**).
4. Gestionar ante la Contraloría General de la República una Capacitación o Charla de Sensibilización sobre la Implementación del Sistema de Control Interno (**Anexo 04**).
5. Requerir a los Directores y Jefes de Oficina del CENEPRED la designación de un representante, con la finalidad que cumpla la función de Interlocutor del Sistema de Control Interno y así poder tener cumplir con el proceso de Diagnostico del Sistema de Control Interno del CENEPRED (**Anexo 05**).
6. Autorizar un espacio en la Página Web para poder informar sobre la Implementación del Sistema de Control Interno.

Atentamente.,


Ing. José Antonio Zavala Aguirre
Presidente del Comité Especial encargado de la
Implementación del sistema de Control Interno - CENEPRED



PERÚ

MINISTERIO DE DEFENSA

Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED

Comité Especial Encargado de la Implementación del Sistema de Control Interno

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

MINISTERIO DE DEFENSA
COMANDO EN JEFE
SECRETARÍA GENERAL
RECEBIDO

05 JUL 2017

INFORME N° 002-2017-CENEPRED/CESCI

A : Sr. RAÚL LUIS ESTEBAN VASQUEZ ALVARADO ^{CG N°}
 Secretario General

ASUNTO : Estado Situacional del Comité Encargada de Implementación del Sistema de Control Interno.

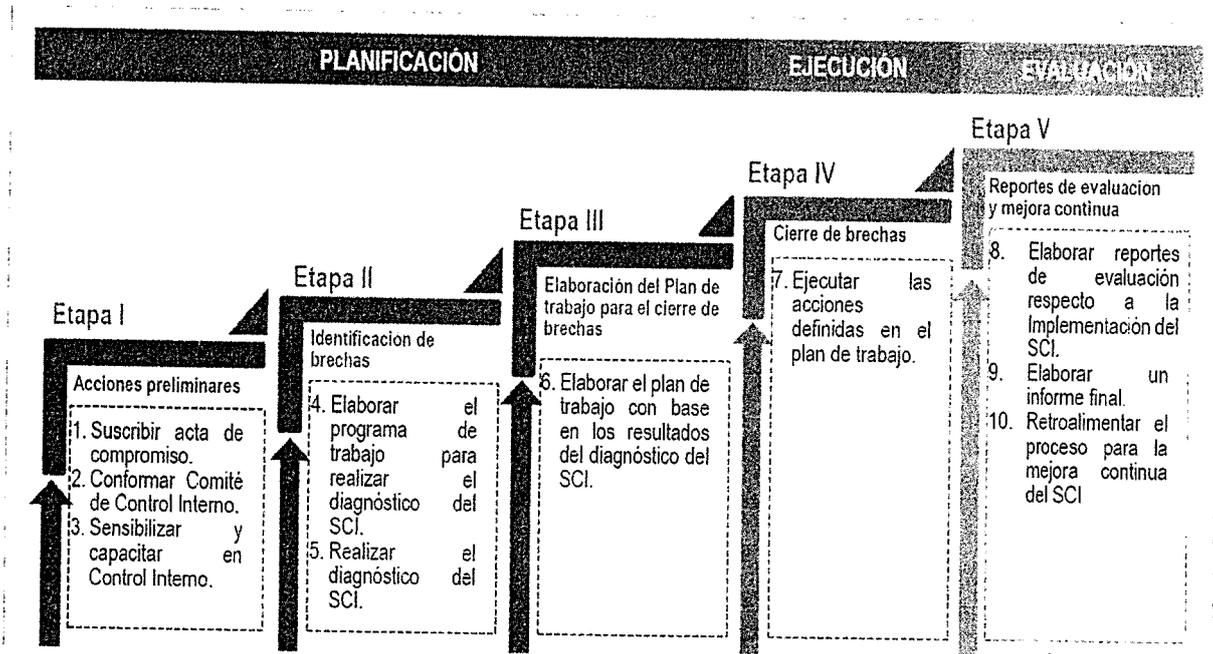
REFERENCIA : Oficio Circular N° 00012-2017-CG/CIN

LUGAR Y FECHA : San Isidro, 05 de setiembre de 2017

Hora: 15:52 Firma: [Signature]

Es grato dirigirme a usted para poder informar respecto al documento de la referencia el estado situacional de las acciones realizadas por la Comisión Encargada de la Implementación del Sistema de Control Interno de acuerdo a la Resolución de Contraloría N°s 149-2016-CG y 004-2017-CG, donde indican el procedimiento, las Etapas y Fases a seguir para implementar el Sistema de Control Interno, como se indica en el Grafico N° 1.

Gráfico N° 1
Modelo de implementación del SCI



Fuente: Directiva N° 013-2016-CG/GPROD



PERÚ

MINISTERIO DE DEFENSA

Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED

Comité Especial Encargado de la Implementación del Sistema de Control Interno

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Y según el INFORME N° 001-2017-CENEPRED/CESCI presentado a su despacho el 27.01.2017, se menciona el avance logrado, ver Cuadro N° 01: Fase de Planificación, II Etapa: Identificación de Brechas, (letras rojas lo pendiente por cumplir).

Cuadro N° 01. Fase, etapas y actividades de la Implementación del Sistema de Control Interno.

Fase	Etapa	Actividad	Indicador
Planificación	I. Acciones preliminares.	1. Suscribir Acta de Compromiso. 2. Conformar Comité de Control Interno. 3. Sensibilizar y capacitar en Control Interno.	a. Acta de Compromiso. b. Resolución Jefatural. c. Oficio de trámite y material de Exposición de Curso.
	II. Identificación de Brechas.	4. Elaborar Programa de Trabajo para realizar el Diagnóstico del Sistema de Control Interno. 5. Realizar el Diagnóstico del Sistema de Control Interno.	d. Programa de Trabajo para realizar el Diagnóstico. e. Informe de Diagnóstico del Sistema de Control Interno.
	III. Elaboración del Plan de Trabajo para el cierre de Brechas.	6. Elaborar el Plan de Trabajo con Base a los Resultados del Diagnóstico del Sistema de Control Interno.	f. Plan de Trabajo.

Del 27 de enero hasta 14 de mayo de 2017 se avanzó con la Implementación del Sistema de Control Interno y se logró concluir con la Etapa de Identificación de Brechas de la Fase de Planificación, de acuerdo al Cuadro N° 02 (letras rojas lo pendiente por cumplir). Faltandola Elaboración del Plan de Trabajo para el Cierre de Brechas.

Cuadro N° 02. Fase, etapas y actividades de la Implementación del Sistema de Control Interno.

Fase	Etapa	Actividad	Indicador
Planificación	I. Acciones preliminares.	1. Suscribir Acta de Compromiso. 2. Conformar Comité de Control Interno. 3. Sensibilizar y capacitar en Control Interno.	a. Acta de Compromiso. b. Resolución Jefatural. c. Oficio de trámite y material de Exposición de Curso.
	II. Identificación de Brechas.	4. Elaborar Programa de Trabajo para realizar el Diagnóstico del Sistema de Control Interno. 5. Realizar el Diagnóstico del Sistema de Control Interno.	d. Programa de Trabajo para realizar el Diagnóstico. e. Informe de Diagnóstico del Sistema de Control Interno.
	III. Elaboración del Plan de Trabajo para el cierre de Brechas.	6. Elaborar el Plan de Trabajo con Base a los Resultados del Diagnóstico del Sistema de Control Interno.	f. Plan de Trabajo.



PERÚ

MINISTERIO DE
DEFENSA

Centro Nacional de Estimación,
Prevención y Reducción del
Riesgo de Desastres - CENEPRED

Comité Especial Encargado
de la Implementación del
Sistema de Control Interno

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Asimismo debo de indicar que en el INFORME N° 001-2017-CENEPRED/CESCI presentado a su despacho el 27.01.2017 se recomendó tener un espacio en la página web para poder indicar en forma transparente y democrática como se Implementa el Sistema de Control Interno. El comité cumplió con pedir este espacio e incluso proporciono toda la información de los avances como se indica en el Anexo 03; hasta la fecha no se tiene publicado estos avances como indica la Contraloría de la República el mismo que fue observado por la Oficina de Control Institucional – OCI.

Asimismo, debo de informar respecto al Curso Virtual, que indica el documento de la referencia (31.08.2017) me inscribí el 25 de agosto, pero hubo inconvenientes en el sistema de la Contraloría para lo cual indicaron que el próximo mes se volverá aperturar este curso virtual en el cual participare. Y respecto al material que llego se entregó cada integrante del Comité la Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno y los materiales de difusión el personal de Recursos Humanos se encargara de ubicarlos en unos lugares visibles.

Recomendaciones:

1. Se disponga a los responsables de la página web el espacio para la difusión del proceso de implementación del Sistema de Control Interno.
2. Que al tener el **Plan de Cierre de Brechas** se priorice su aprobación inmediata por la Alta Dirección y asimismo se disponga que los Directores y Jefes de Oficina apoyen el cierre de brechas para lograr en la brevedad del tiempo la ejecución de este implementación del Sistema de Control Interno.

Es cuanto tengo que informar para las acciones del caso.


Ing. José Antonio Zavala Aguirre
Presidente del Comité Especial encargado de la
Implementación del sistema de Control Interno - CENEPRED



PERÚ

MINISTERIO DE DEFENSA

Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED

Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

Al respecto, el Comité sesiono el 15 de mayo 2017 (Anexo 01) acordando

1. Encargar al Equipo de Trabajo la Formulación del Plan de Trabajo para el Cierre de Brechas.
2. El Plan de Trabajo concluido se elevará a la Alta Dirección del CENEPRED para su aprobación.

Con Memorandum N° 002-2017-CENEPRED/CESCI de fecha 16 de mayo de 2017 se encarga al Econ. Carlos Lengua e Ing. Reynerio Vargas por estar ausente el Ing. Juan Carlos Montero, conformantes del Equipo de Trabajo para que formulen el Plan de Trabajo para el cierre de Brechas, Lamentablemente, la ejecución de EVAR retrasaron la entrega de este documento; el mismo que será entregado este viernes 09.09.2017

Para cumplir con los plazos establecidos en Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG y la Directiva N° 013.2016-CG/GPROD "Implementación del Sistema de Control Interno en las Entidades del Estado" debemos realizar las actividades acorde al cuadro N° 3:

1. Elevar a la Alta Dirección para su aprobación Plan de Trabajo para el Cierre de Brechas.
2. Iniciar la Fase de Ejecución que considera la Etapa de Cierre de Brechas 18 de setiembre al 10 de noviembre para lo cual se entregara los informes preliminares.
3. Luego se proseguirá con la Fase de Evaluación en la cual se entregará los Reportes de Evaluación del 13 de noviembre al 14 de diciembre de 2017. El Informe Final se entregará el 26 de diciembre de 2017 en el cual se incluirá el proceso de la Mejora Continua.

Cuadro N° 03. Fase, etapas y actividades de la Implementación del Sistema de Control Interno.

Fase	Etapas	Actividad	Indicador
Planificación	I. Acciones preliminares.	4. Suscribir Acta de Compromiso. 5. Conformar Comité de Control Interno. 6. Sensibilizar y capacitar en Control Interno.	a. Acta de Compromiso. b. Resolución Jefatural. c. Oficio de trámite y material de Exposición de Curso.
	II. Identificación de Brechas.	6. Elaborar Programa de Trabajo para realizar el Diagnóstico del Sistema de Control Interno. 7. Realizar el Diagnóstico del Sistema de Control Interno.	f. Programa de Trabajo para realizar el Diagnóstico. g. Informe de Diagnóstico del Sistema de Control Interno.
	III. Elaboración del Plan de Trabajo para el cierre de Brechas.	7. Elaborar el Plan de Trabajo con Base a los Resultados del Diagnóstico del Sistema de Control Interno.	g. Plan de Trabajo. (09.09.2017). Aprobación por la Alta Dirección (18.09.2017)
Ejecución	IV. Cierre de Brechas.	8. Ejecutar acciones definidas en el Plan de Trabajo.	h. Informes preliminares (de 18.09.2017 al 10.11.2017).
Evaluación	V. Reportes de Evaluación y Mejora Continua.	9. Elaborar reportes de Evaluación respecto a la Implementación del Sistema de Control Interno. 10. Elaborar Informe Final. 11. Retroalimentar el proceso para la Mejora Continua.	k. Reportes de Evaluación (del 13.11.2017 al 14.12.2017). l. Informe Final (26.12.2017) m. Plan para la Mejora Continua. (15.12.2017).



PERÚ

MINISTERIO DE DEFENSA

Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED

Comité Especial Encargado de la Implementación del Sistema de Control Interno

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

RECEBIDO

11 SET. 2017

INFORME N° 003-2017-CENEPRED/CESCI

Reg. N° Hora: 11:23 Firma: Y

A : Sr. RAÚL LUIS ESTEBAN VASQUEZ ALVARADO
Secretario General
ASUNTO : Remito Plan de Trabajo de Cierre de Brechas para Aprobación.
REFERENCIA : a) Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG
b) Informe N° 0063-2017-CENEPRED/DGP/SPP
LUGAR Y FECHA : San Isidro, 11 de setiembre de 2017

Es grato dirigirme a usted para poder informar en relación al documento de la referencia a) respecto al Estado Situacional de la Implementación del Sistema de Control Interno en nuestra institución.

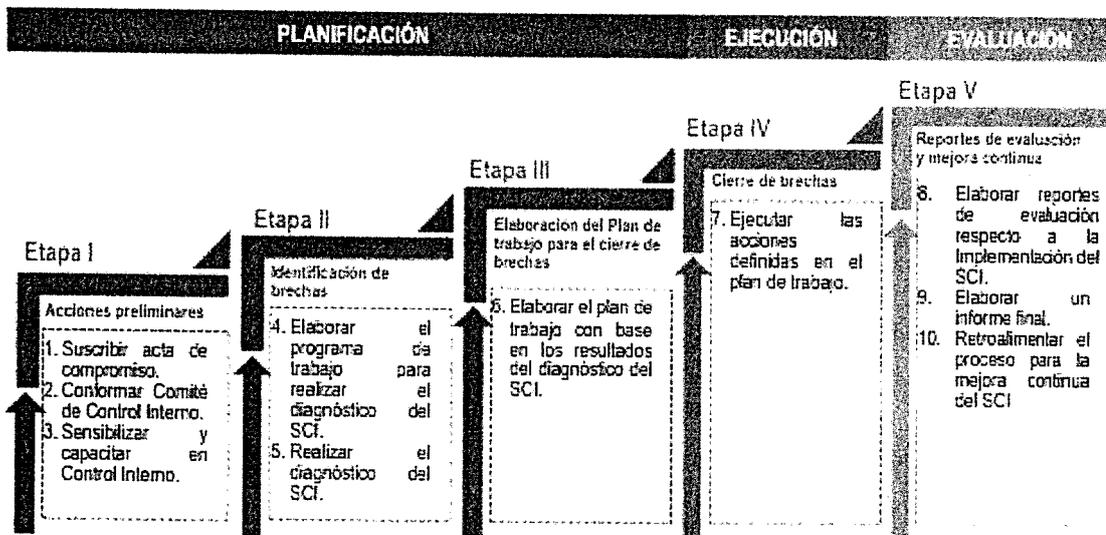
GENERALIDADES.

Mediante Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG (se adjunta), se aprueba la "Guía para la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado". Y deja sin efecto la Resolución de Contraloría N° 458-2008-CG que aprobó la "Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado". Donde establece el modelo de Implementación del Sistema de Control Interno donde se describe las Tres Fases: I Planificación, II Ejecución y III Evaluación y las Cinco Etapas.

1. Modelo de implementación del Sistema de Control Interno.

Las entidades del Estado inician o complementan su implementación del Sistema de Control Interno - SCI de acuerdo al siguiente Modelo de implementación, observando en qué etapa y fase se encuentran:

Gráfico N° 1
Modelo de implementación del SCI



Fuente: Directiva N° 013-2016-CG/GPROD



PERÚ

MINISTERIO DE DEFENSA

Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED

Comité Especial Encargado de la Implementación del Sistema de Control Interno

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

2. Etapa III.

Según la Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG, en la Actividad 6: se indica elaborar el Plan de Trabajo con base en los resultados del Diagnóstico del Sistema de Control Interno – SCI. Asimismo, se menciona que el Comité elevará un Informe con el Plan de Trabajo, al Titular de la entidad solicitando su aprobación.

MARCO LEGAL.

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
- Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, y sus modificatorias.
- Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016.
- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2021.
- Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG, que aprueba la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD denominada "Implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado".
- Control Interno – Marco Integrado COSO 2013.
- Resolución de Contraloría N° 458-2008-CG que aprobó la "Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado"
- Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG, se aprueba la "Guía para la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado".

ESTADO SITUACIONAL DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN EL CENEPRED.

La Implementación del Sistema de Control Interno - SCI en el CENEPRED contribuirá al logro de sus objetivos institucionales mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, en beneficio de la ciudadanía.

El Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo - CENEPRED, conforma la Comité de Implementación del Sistema de Control Interno; mediante Resolución Jefatural N°145-2015-CENEPRED/J (se adjunta).

Fase	Etapa	Actividad	Indicador
Planificación	I. Acciones preliminares.	1. Suscribir Acta de Compromiso. 2. Conformar Comité de Control Interno. 3. Sensibilizar y capacitar en Control Interno.	a. Acta de Compromiso. b. Resolución Jefatural. c. Oficio de trámite y material de Exposición de Curso.
	II. Identificación de Brechas.	4. Elaborar Programa de Trabajo para realizar el Diagnóstico del Sistema de Control Interno. 5. Realizar el Diagnóstico del Sistema de Control Interno.	d. Programa de Trabajo para realizar el Diagnóstico. e. Informe de Diagnóstico del Sistema de Control Interno.
	III. Elaboración del Plan de Trabajo para el cierre de Brechas.	6. Elaborar el Plan de Trabajo con Base a los Resultados del Diagnóstico del Sistema de Control Interno.	f. Plan de Trabajo.



PERÚ

MINISTERIO DE
DEFENSA

Centro Nacional de Estimación,
Prevención y Reducción del
Riesgo de Desastres - CENEPRED

Comité Especial Encargado
de la Implementación del
Sistema de Control Interno

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

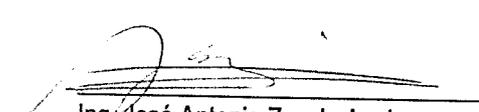
Actualmente el Comité de Implementación del Sistema de Control Interno – SCI del CENEPRED mediante el Grupo de Trabajo ha finalizado la Elaboración del Plan de trabajo para el Cierre de Brechas, para concluir esta Fase de Planificación y la Etapa III, el Comité debe elevar con Informe el Plan de Trabajo de Cierre de Brechas para la Aprobación del Titular.

CONCLUSIONES.

- Se cuenta con el Plan de Trabajo de Cierre de Brechas, documento b).

RECOMENDACIONES.

- Aprobación del Plan de Trabajo para el cierre de Brechas por parte del Jefe Institucional para iniciar la Fase de Ejecución y Evaluación, de esa manera cumplir con lo dispuesto por la Contraloría General de la República según la Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG.


Ing. José Antonio Zavala Aguirre
Presidente del Comité Especial encargado de la
Implementación del sistema de Control Interno - CENEPRED



PERÚ

MINISTERIO DE
DEFENSA

Centro Nacional de Estimación,
Prevención y Reducción del
Riesgo de Desastres - CENEPRED

Comité Especial Encargado
de la Implementación del
Sistema de Control Interno

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

INFORME N° 004-2017-CENEPRED/CESCI

A : Sr. RAÚL LUIS ESTEBAN VASQUEZ ALVARADO
Secretario General

ASUNTO : Remito Plan de Trabajo de Cierre de Brechas para su Aprobación.

REFERENCIA : Informe N° 003-2017-CENEPRED/CESCI

LUGAR Y FECHA : San Isidro, 26 de setiembre de 2017

Es grato dirigirme a usted para poder informar en relación al documento de la referencia; respecto a la corrección del anexo observado según proveído y asimismo adjuntamos propuesta de Resolución Jefatural para Aprobación de los documentos generados por el Comité de Implementación del Sistema de Control Interno en el CENEPRED.

Sin otro particular, quedo de usted.

Ing. José Antonio Zavala Aguirre
Presidente del Comité Especial encargado de la
Implementación del sistema de Control Interno - CENEPRED



PERÚ

MINISTERIO DE DEFENSA

Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED

Comité Especial Encargado de la Implementación del Sistema de Control Interno

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

MINISTERIO DE DEFENSA
CENEPRED
SECRETARÍA GENERAL
RECIBIDO

11 SET. 2017

INFORME N° 003-2017-CENEPRED/CESCI

A : Sr. RAÚL LUIS ESTEBAN VASQUEZ ALVARADO
Secretario General

Reg. N°
Hora: 11:23 Firma: [Signature]

ASUNTO : Remito Plan de Trabajo de Cierre de Brechas para Aprobación.

REFERENCIA : a) Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG
b) Informe N° 0063-2017-CENEPRED/DGP/SPP

LUGAR Y FECHA : San Isidro, 11 de setiembre de 2017

Es grato dirigirme a usted para poder informar en relación al documento de la referencia a) respecto al Estado Situacional de la Implementación del Sistema de Control Interno en nuestra institución.

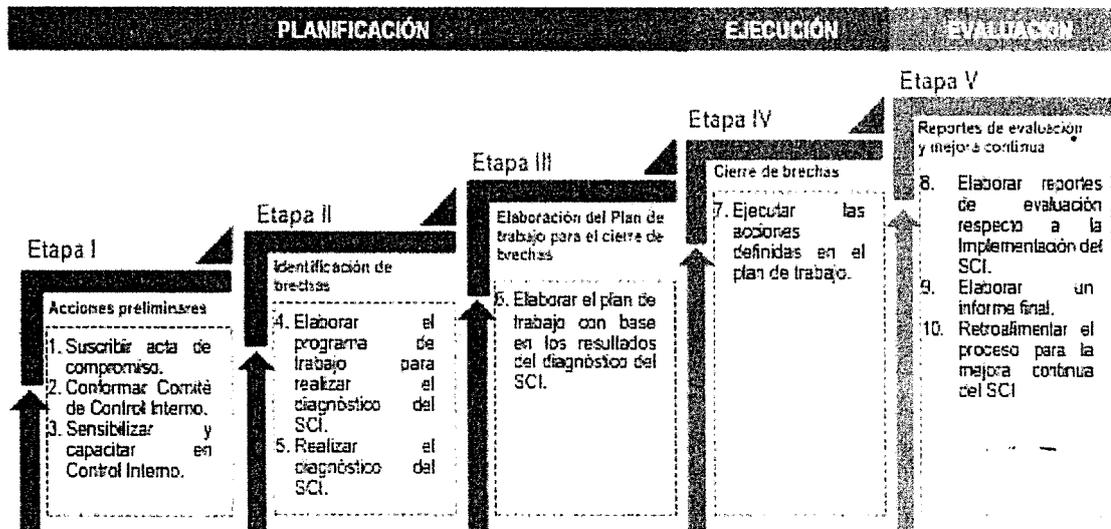
GENERALIDADES.

Mediante Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG (se adjunta), se aprueba la "Guía para la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado". Y deja sin efecto la Resolución de Contraloría N° 458-2008-CG que aprobó la "Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado". Donde establece el modelo de Implementación del Sistema de Control Interno donde se describe las Tres Fases: I Planificación, II Ejecución y III Evaluación y las Cinco Etapas.

1. Modelo de implementación del Sistema de Control Interno.

Las entidades del Estado inician o complementan su implementación del Sistema de Control Interno - SCI de acuerdo al siguiente Modelo de implementación, observando en qué etapa y fase se encuentran:

Gráfico N° 1
Modelo de implementación del SCI



Fuente: Directiva N° 013-2016-CG/GPROD



PERÚ

MINISTERIO DE DEFENSA

Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED

Comité Especial Encargado de la Implementación del Sistema de Control Interno

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

2. Etapa III.

Según la Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG, en la Actividad 6: se indica elaborar el Plan de Trabajo con base en los resultados del Diagnóstico del Sistema de Control Interno – SCI. Asimismo, se menciona que el Comité elevará un Informe con el Plan de Trabajo, al Titular de la entidad solicitando su aprobación.

MARCO LEGAL.

- Constitución Política del Perú.
- Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República, y sus modificatorias.
- Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado, y sus modificatorias.
- Ley N° 30372, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2016.
- Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado.
- Decreto Supremo N° 004-2013-PCM, que aprueba la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública al 2021.
- Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG, que aprueba la Directiva N° 013-2016-CG/GPROD denominada "Implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado".
- Control Interno – Marco Integrado COSO 2013.
- Resolución de Contraloría N° 458-2008-CG que aprobó la "Guía para la Implementación del Sistema de Control Interno de las entidades del Estado"
- Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG, se aprueba la "Guía para la implementación y fortalecimiento del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado".

ESTADO SITUACIONAL DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO EN EL CENEPRED.

La Implementación del Sistema de Control Interno - SCI en el CENEPRED contribuirá al logro de sus objetivos institucionales mediante una gestión eficiente, eficaz y transparente de los recursos públicos, en beneficio de la ciudadanía.

El Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo - CENEPRED, conforma la Comité de Implementación del Sistema de Control Interno; mediante Resolución Jefatural N° 145-2015-CENEPRED/J (se adjunta).

Fase	Etapa	Actividad	Indicador
Planificación	I. Acciones preliminares.	1. Suscribir Acta de Compromiso. 2. Conformar Comité de Control Interno. 3. Sensibilizar y capacitar en Control Interno.	a. Acta de Compromiso. b. Resolución Jefatural. c. Oficio de trámite y material de Exposición de Curso.
	II. Identificación de Brechas.	4. Elaborar Programa de Trabajo para realizar el Diagnóstico del Sistema de Control Interno. 5. Realizar el Diagnóstico del Sistema de Control Interno.	d. Programa de Trabajo para realizar el Diagnóstico. e. Informe de Diagnóstico del Sistema de Control Interno.
	III. Elaboración del Plan de Trabajo para el cierre de Brechas.	6. Elaborar el Plan de Trabajo con Base a los Resultados del Diagnóstico del Sistema de Control Interno.	f. Plan de Trabajo.



PERÚ

MINISTERIO DE DEFENSA

Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres - CENEPRED

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

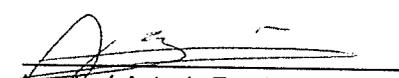
Actualmente el Comité de Implementación del Sistema de Control Interno – SCI del CENEPRED mediante el Grupo de Trabajo ha finalizado la Elaboración del Plan de trabajo para el Cierre de Brechas, para concluir esta Fase de Planificación y la Etapa III, el Comité debe elevar con Informe el Plan de Trabajo de Cierre de Brechas para la Aprobación del Titular.

CONCLUSIONES.

- Se cuenta con el Plan de Trabajo de Cierre de Brechas, documento b).

RECOMENDACIONES.

- Aprobación del Plan de Trabajo para el cierre de Brechas por parte del Jefe Institucional para iniciar la Fase de Ejecución y Evaluación, de esa manera cumplir con lo dispuesto por la Contraloría General de la República según la Resolución de Contraloría N° 004-2017-CG.


 Ing. José Antonio Zavala Aguirre
 Presidente del Comité Especial encargado de la
 Implementación del sistema de Control Interno - CENEPRED

CENEPRED Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres -			
Secretaría General			
DGP	DIMSE	DIFAT	
OA	OPP	CAJ	
OCRI			
Acciones:			
Evaluar	Elaborar Respuesta	Devolver	
Atender	Proyectar Resolución	Participar	
Coordinar	Opinión e Informe	Archivo	
Conocimiento y Riesgos	Difundir	Otros	
Decreto:			

¡Urboski!
 Corregir el curso
 remitiéndolo a la
 Secretaría General,
~~por~~ proyectar
 R/T.

Fecha: 19/9/17





PERÚ

Ministerio de Defensa

Centro Nacional de Estimación,
Prevención y Reducción del Riesgo de
Desastres - CENEPRED

Dirección de Gestión de
Procesos

"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

INFORME N° 063-2017-CENEPRED/DGP/SPP

A : Ing. JOSÉ ANTONIO ZAVALA AGUIRRE
Presidente del Comité de Implementación del
Sistema de Control Interno del CENEPRED.

ASUNTO : Remisión del Plan de Implementación de Brechas en el marco del
Sistema de Control Interno

FECHA : San Isidro, 08 de Setiembre del 2017

Es grato dirigirme a usted, con la finalidad de adjuntar al presente el documento elaborado por el equipo de trabajo conformado por el Comité que usted dirige:

- Plan de Implementación de Brechas

el mismo que se enmarca en los plazos previstos por nuestra entidad y en el marco de la Resolución de Contraloría N° 149-2016-CG "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado", el mismo que ponemos a su consideración para que sean elevados a la Jefatura para su aprobación respectiva.

Atentamente,


Ing. Juan Carlos Montero Chirito
Subdirector de Políticas y Planes

